

Acta de la sesión extraordinaria No. 1544-14

A las 17.50 horas del martes 6 de mayo de 2014 da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1544-14 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Freddy Montero Mora, viceministro de Gobernación y Policía.

Alexis Zamora Ovares, se incorpora a la sesión a las 18 horas.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Marlon Quintanilla Esquivel, jefe de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

Agenda

1. Comprobación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1543-14
3. Liquidación de Conadeco

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum se **APRUEBA** la agenda para la presente sesión ordinaria.

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1543-14

ACUERDO No. 2

4. Liquidación de Conadeco

Se conoce copia de documento enviado el 2 de mayo de 2014 por Daniel Quesada Mora, secretario de la junta directiva de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad (Conadeco), al Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, mediante el cual informa que, bajo la fe del juramento y debidamente apercibido de las penas por el delito de falso testimonio, presenta informe de liquidación de los recursos girados a Conadeco, en documento impreso y encuadernado que consta de 226 folios.

Lo anterior en respuesta al oficio AC-166-10 del 29 de abril de 2010, mediante el cual se informa de las liquidaciones que Conadeco tiene pendientes, según anexo No. 1. Asimismo, manifiesta que adjunta copia de oficio UAC-221-98 del 20 de octubre de 1998, de la Auditoría Comunal, en el que se indican algunas liquidaciones que se encuentran ya presentadas.

Igualmente, conoce el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, oficio DFC-P-482-2014 firmado el 5 de mayo de 2014 por Andrés Córdoba Soto, jefe del Departamento de Finan-

ciamiento Comunitario de Dinadeco, mediante el cual traslada documento presentado por el señor Daniel Quesada Mora, secretario de la junta directiva de Conadeco, con 226 folios y 16 anexos, para que se proceda con las liquidaciones que esa organización tiene pendientes con Dinadeco.

Al respecto, indica el funcionario Córdoba Soto, “... en este departamento no existe registro alguno al cual podamos constatar la liquidación presentada por la Confederación, entiéndase perfil de proyectos, el mismo oficio de la Auditoría Comunal indicado o expedientes administrativos que nos permitan extender una opinión sobre liquidaciones pendientes”.

La directora Shirley Calvo comenta que esta situación tiene antecedentes de larga data. Cuando se giraron los recursos a la Confederación, no existían las normas ni los instrumentos con que se cuenta hoy, además, los recursos asignados procedían de una fuente de financiamiento que ya no existe.

Al ser consultado por el Consejo, el abogado Marlon Quintanilla, jefe de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, indica que ha estado trabajando con la Confederación en esta recopilación de datos, con el apoyo del Secretario Ejecutivo del Consejo, para verificar si existen elementos suficientes que le permitan al Consejo tomar una determinación con respecto a las liquidaciones que esa organización tiene pendientes.

En la sesión extraordinaria No. 1530-14 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo, el jueves 13 de marzo de 2014, con la presencia de la junta directiva de Conadeco, el abogado Quintanilla había señalado que la Dirección de Dinadeco ha insistido en la necesidad de dejar resuelta la situación de esa organización comunal y se valoraron varios métodos, pero la situación de Conadeco es muy particular y se debe tener mucho cuidado, por lo que se hace necesario trabajar conjuntamente, porque la responsabilidad es de la organización y no de la Institución.

El señor Enrique Joseph, presidente de Conadeco, alegó que esa organización es la más interesada en solucionar el problema y dado que contaban con mayoría suficiente en la actividad, se nombró una comisión para que trabajara con los funcionarios de Dinadeco, integrada por Daniel Quesada Mora, José Alberto Solís, Patricia Sánchez y un miembro de la Fiscalía.

Para trabajar con esa comisión, por parte de Dinadeco se designó al abogado Marlon Quintanilla Esquivel, jefe de la Asesoría Jurídica; Andrés Córdoba Soto, jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario y a Gerardo Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo del Consejo.

En las sesiones de trabajo se concluyó que los recursos transferidos a Conadeco procedieron de los intereses del Fondo de Garantía y Avales de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, el cual ya se encuentra liquidado desde el año 2006, pero la Confederación debe realizar el esfuerzo de respaldar el uso cada colón que se le entregó. Y aunque ese fondo ya se liquidó, el Consejo debe intervenir, puesto que es el mismo órgano que autorizó la entrega de los recursos y así consta en las actas.

Asimismo, hay un informe de la Auditoría Comunal en el cual se revisó cada una de las actas del Consejo, con indicación de número de sesión, número de acuerdo, número de cheque, asiento

contable, fechas, etc., con la particularidad de que hay ítems que dicen “sí liquidado”. Otros dicen NS (no se sabe). Ese sería el único documento oficial que tiene información suficiente y confrontada con las actas del órgano concedente, por tanto, es el que se debe tomar como base para la liquidación. Además, en la institución no existe, en ningún departamento, un registro de lo que la Confederación efectivamente tiene pendiente de liquidar. A la comisión nombrada por Conadeco se le instruyó para que cada entrada en el informe de Auditoría Comunal sea respaldada con facturas, informes, y otros documentos probatorios.

La liquidación

La liquidación que se presenta en esta sesión no tiene el formato utilizado actualmente porque no hay otra manera de hacerlo. En el informe se presenta lo que es materialmente posible y no parece haber posibilidades de algo más, por esa razón se hace acompañar de una declaración jurada ante notario público (en escritura pública), con el apercibimiento de todas las penas por falso testimonio, liberando de toda responsabilidad al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad y a Dinadeco de todas las responsabilidades, rendida y firmada el 6 de mayo en curso y recibida en la Dirección de Dinadeco en la misma fecha a las trece horas.

En cuanto a la fuente de los recursos, el secretario Gerardo Jiménez explica brevemente cómo estaba constituido el Fondo de Garantía de las Asociaciones y cómo se financiaba. Los intereses de ese fondo eran distribuidos por el Consejo en proyectos que presentaban las organizaciones comunales, pero también se utilizaron para financiar necesidades de Dinadeco que no se podían cubrir con el presupuesto operativo ordinario porque no existían las partidas para hacerlo, tales como equipo de oficina, eventos especiales o materiales y actividades de capacitación. No existía un Departamento de Financiamiento Comunitario como el actual, sino que en aquellos años el Consejo distribuía recursos con la sola presentación de una solicitud escrita y sin mayor análisis. No existían manuales de procedimientos ni mucho menos para asignar o liquidar recursos.

La directora Shirley Calvo comenta que este fue uno de los primeros temas que planteó Conadeco a esta administración pero sin precisión, solicitaban condonación, prescripción y otras figuras, pero sin datos concretos. Sin embargo, se trata de fondos públicos, otorgados por este órgano y solo este órgano puede resolver.

Los dineros que se giraron a Conadeco no son los que estipula el artículo 19 de la ley 3859, procedentes del impuesto sobre la renta. Ese fondo era diferente, tenía otro propósito y los recursos se entregaron sin regulaciones. En la actualidad, se ha pretendido utilizar mecanismos y controles para unos recursos que tienen una naturaleza distinta, pero en aquellos años, el Consejo ni la Institución estaban preparados ni contaban con regulaciones.

Señala el abogado Marlon Quintanilla que dentro de las opciones que se valoraron está la condonación, el “perdón” institucional y la prescripción, pero sin ningún respaldo documental y sin esfuerzos, pero ese no era el camino, puntualizó. Otra opción era no hacer nada y que Conadeco permaneciera indefinidamente sin percibir recursos. De manera que solo hay dos opciones: la prescripción o la liquidación. En cuanto a la prescripción, la Contraloría General de la República indicó en su informe FOE-SO-426, oficio No. 11882 del 23 de setiembre de 2005, que los recur-

tos públicos no prescriben a menos que existan situaciones extraordinarias, al tiempo que genera un nivel importante de responsabilidad para el Consejo; por tanto, esta no es la mejor opción, en la medida en que se elimina la responsabilidad a Conadeco de justificar los gastos y la asume el Consejo por no haber actuado a tiempo y en consecuencia.

La condonación es una figura que requiere un proyecto de ley y entonces es virtualmente imposible aplicarla.

La devolución del dinero es una opción viable pero con el problema de que no hay a quién hacerle la devolución, pues el fondo que los originó ya fue liquidado.

La liquidación sí es el camino apropiado, porque el Consejo tiene facultades para ello, es una de sus funciones normales y habituales, como no lo es la declaración de prescripciones ni condonaciones. Además, es el Consejo el que concede los recursos y por tanto tiene la responsabilidad de liquidarlos. Esa es la figura jurídica que corresponde en virtud de que existe un estudio emitido por la Auditoría Comunal de Dinadeco, y la organización hace referencia específica a cada uno de esos pendientes.

El director Arturo Rodríguez manifiesta que este Consejo lleva casi cuatro años discutiendo el tema y no hay una solución sencilla, pero sí viable. En la función pública, dice, cuando se toman decisiones, no es posible satisfacer a todas las personas. Se queda bien con unas y otras no lo van a aceptar, pero debe haber decisiones.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

Considerando:

1. Que en el Departamento de Financiamiento Comunitario no existe ninguna liquidación de recursos otorgados pendiente por parte de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, según se indica en oficio DFC-P-482-2014 firmado el 5 de mayo de 2014 por Andrés Córdoba Soto, jefe de esa dependencia.
2. Que la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad (Conadeco), presenta justificaciones para cada uno de los ítems que se señalan como pendientes de liquidación en el informe de Auditoría Comunal No. AC-066-2010 del 29 de abril de 2010, en documento de 226 folios.
3. Que mediante declaración jurada rendida ante notario público y presentada en este acto por parte del secretario de la junta directiva de Conadeco, señor Daniel Quesada Mora señala:

PRIMERO: Que para los efectos legales (...) declara por lo más sagrado de sus convicciones morales y religiosas, y bajo la fe del juramento la cual deja rendida en este acto, y apercibido por el notario de lo que constituyen los delitos de falso testimonio y perjurio, sancionados por la normativa penal costarricense que los hechos aquí expuestos son ciertos y veraces.

SEGUNDO: Manifiesta además que libera de toda culpa y responsabilidad a los miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que son los siguientes: Alexis Zamora

Ovares, cédula de identidad 3-276-871; Arturo Rodríguez Morales, cédula número 3-336-917; Luis Enrique Moya Díaz, cédula número 6-081-128; Carmen María Bolaños Vargas, cédula de identidad número 2-389-524; Giovanni de Jesús Jiménez Chaves, cédula de identidad número 2-407-725; Flory Mena Vásquez, cédula número 1-569-441; y Freddy Mauricio Montero Mora, cédula de identidad número 1-707-998.

La declaración íntegra se conserva en el archivo del Consejo Nacional de Desarrollo de la comunidad.

Por tanto, el Consejo resuelve:

Aprobar la liquidación de todos los recursos que fueron girados a la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad a partir del año 1994 por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, procedentes de los intereses generados por el extinto Fondo de Garantía y Avaes de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.

Notificar a la organización interesada, a la Dirección Regional Metropolitana, y al Departamento de Financiamiento Comunitario. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:47 horas.

Freddy Montero Mora
Presidente

Shirley Calvo Jiménez
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga
Secretario ejecutivo